

## **DECRETO №** 2078

Rosario, "Cuna de la Bandera", 20 de diciembre de 2021.-

## **VISTO:**

El artículo 12 bis inciso a) de la Ordenanza General Impositiva, el cual establece el monto de ingresos devengados que no debe superar el contribuyente y/o responsable para tributar conforme a las pautas del Régimen Simplificado, y el artículo 12 ter de la citada Ordenanza que determina los montos a ingresar por el contribuyente y/o responsable adherido al mencionado Régimen.

## CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 12 ter, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el parámetro máximo de ingresos brutos anuales a los fines de ser considerados Pequeño Contribuyente y a modificar los importes de Ingresos Brutos Anuales de cada rango de las escalas contenidas en la tabla del artículo señalado, buscando que los mismos estén armonizados con el régimen nacional -Monotributo- y provincial -Régimen Simplificado Impuesto sobre los Ingresos Brutos-.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso a sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE** la tabla dispuesta por el artículo 12 ter de la Ordenanza General Impositiva, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

Categoría	Ingresos Brutos Anuales Hasta	Superficie Total Hasta	Derecho	Publicidad 2% (art. 12 b)	Publicidad 8% (art. 12 c)
I	\$428.427,00	45 m2	34 MT	34,50 MT	36 MT
II	\$1.285.281,00	85 m2	64 MT	65 MT	69 MT
III	\$2.570.562,00	110 m2	115 MT	117 MT	124 MT
IV	\$4.195.012,50	200 m2	149 MT	152 MT	160 MT
V	\$5.355.337,50	300 m2	203 MT	207 MT	219 MT

**ARTICULO 2º: ADECÚESE** el monto previsto por el artículo 12 bis inciso a) de la Ordenanza General Impositiva a pesos cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$5.355.337,50-).

**ARTICULO 3º: FACÚLTESE** a la Secretaría de Hacienda y Economía a realizar todas las acciones necesarias a fin de tornar operativos los términos del presente decreto.

ARTICULO 4º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuniquese.

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ Secretario de Hacienda YEconomía Municipalidad de Rosario

Ør. PABLO JAVKIN Intendente Municipalidad de Rosario